DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela
Presidente

Salvador A. Gómez Gil
Secretario

María Alt. Méndez de Consoró
Secretaria Ad-Hoc

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley No. 29-89 que concede una pensión del Estado en favor del señor Pedro Julio Gautreau Mora.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

LEY No. 29-89

CONSIDERANDO: Que el distinguido munícipe, señor Pedro Julio Gautreau Mora, desempeño diversos cargos en la Administración Pública, los cuales ocupó con suma eficiencia y honestidad, razón por la que se ganó la estima y la consideración de todos cuantos le trataron en el ejercicio de sus funciones;

CONSIDERANDO: Que el señor Gautreau Mora se encuentra actualmente padeciendo de serios quebrantos de salud que lo incapacitan para el trabajo productivo y que además cuenta con la avanzada edad de 84 años;

VISTO el Artículo de la Ley No.379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado de RD$800.00 (ochocientos pesos oro) mensualmente, al señor Pedro Julio Gautreau Mora.

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de Estado, de la Ley de Gatos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días (20) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho; año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela
Presidente

Fulvio A. Lora Pérez
Secretario Ad-Hoc

Juan José Mesa Medina
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

Luis José González Sánchez
Presidente

Ricardo Lespín de la Cruz
Secretario

César Fco. Féliz y Féliz
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 188-89 que autoriza a la señora María Consuelo de Pérez Bernal, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 188-89

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por la señora María Consuelo de Pérez Bernal, Presidenta del Instituto de Ayuda al Sordo Santa Rosa, Inc., mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración que le ha sido otorgada por la Orden Soberana y Militar de Malta,

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325 de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No.4157 del 4 de febrero de 1947,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora María Consuelo de Pérez Bernal, Presidenta del Instituto de Ayuda al Sordo Santa Rosa, Inc., queda autorizada a aceptar y usar la condecoración de Croce al Mérito Melitense, que le fuera otorgada por la Orden Soberana y Militar de Malta.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.